CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001269

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 29 SEP. 2022

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/342/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/455/2022 y N°202/490/2022, la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/455/2022 se puso término anticipado al contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS" ID 812-54-LR20** sancionado por Decreto Exento Nº202/323/2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/490/2022, se califica la urgencia de la contratación del servicio de seguridad de guardas

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS",** de fecha 09 de septiembre de 2022, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº648 de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MAO SEGURIDAD SPA,** R.U.T. N°77.010.227-8, representada legalmente por doña **Marion Rossana Mendoza Oliva**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento Nº202/455/2022, se puso término anticipado al contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS", ID 812-54-LR20**, sancionado por Decreto Exento Nº202/323/2021, a contar del día 15 de mayo de 2022 en conformidad a lo prescrito en el artículo Nº67, numeral 2 del Decreto Supremo de Hacienda Nº250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, que señala, "Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante" y el punto 21, letra a) de las Bases Administrativas Generales "Término del Contrato; Que, mediante Decreto Exento Nº202/490/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Servicio de Seguridad de Guardias. El artículo 8, Letra c) de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 Nº3 del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". La cotización presentada por la empresa MAO Seguridad, de fecha 5 de mayo de 2022. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, realizado con fecha 09 de mayo de 2022 y por Certificado de Secretaría

Municipal N°42/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, doña **MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es resguardar la seguridad del personal, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones municipales, el servicio se desarrollara en dos turnos que cubran la demanda de lunes a domingo incluidos los festivos. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $419.750.000.-impuestos incluidos.

QUINTO: La duración del contrato será de 5 meses a contar del día 16 de mayo y hasta el día 15 de octubre del año 2022.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Boleta de Garantía, emitida por el Banco Santander, N°7574178, con una vigencia desde el día 19 de agosto de 2022, con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2022, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $20.987.500.-

SÉPTIMO: **OBLIGACIONES.-** Las obligaciones del contratista son las señaladas por el Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: **MULTAS.-** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad con lo que pudiera informar el Inspector Técnico del Servicio.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Seguridad Pública que se designe para tal efecto.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

001269

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio De Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Seguridad Pública)
Jardines Infantiles
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/342/2022

A : SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SR.JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 23 de septiembre 2022

N°:3113
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
23 SEP 2022
DOCUMENTO RECEPCIONADO
13:59 hrs.

Junto con saludar, quien suscribe remite para su correspondiente número de Decreto Exento el siguiente Contrato:

- **SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS.**

Sin otro particular
Saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/mgp
Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:648 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"MAO SEGURIDAD SpA "

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, la empresa **MAO SEGURIDAD SpA,** Rol Único Tributario numero setenta y siete millones diez mil doscientos veintisiete guion ocho, representada

legalmente doña **MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA**, casada, empresaria , cédula de identidad [redacted] con domicilio en calle Carmen Covarrubias numero treinta y dos, oficina quinientos once, comuna de Ñuñoa, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos cincuenta y cinco /dos mil veintidós, se puso término anticipado al contrato denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS", ID 812-54-LR20, sancionado por Decreto Exento numero doscientos dos/ trescientos veintitrés/ dos mil veintiuno, a contar del día quince de mayo de veintidós en conformidad a lo prescrito en el artículo numero setenta y siete, numeral dos del Decreto Supremo de Hacienda numero doscientos cincuenta que aprueba el Reglamento de la Ley numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, que señala, "Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante" y el punto veintiuno, letra a) de las Bases Administrativas Generales "Término del Contrato; Que, mediante Decreto Exento numero doscientos dos/ cuatrocientos noventa/ dos mil veintidós, se calificó la urgencia de la contratación del Servicio de Seguridad de Guardias. El artículo ocho, Letra c) de la Ley numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo diez número tres del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". La cotización presentada por la empresa MAO Seguridad, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, realizado con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós y por Certificado de



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Secretaría Municipal número cuarenta y dos/ dos mil veintidós, de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, doña MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, es resguardar la seguridad del personal, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones municipales, el servicio se desarrollara en dos turnos que cubran la demanda de lunes a domingo incluidos los festivos. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de cuatrocientos diecinueve millones setecientos cincuenta mil pesos impuestos incluidos. **QUINTO**: La duración del contrato será de cinco meses a contar del día dieciséis de mayo y hasta el día quince de octubre del año dos mil veintidós. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Boleta de Garantía, emitida por el Banco Santander, número siete cinco siete cuatro uno siete ocho, con una vigencia desde el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, con fecha de vencimiento el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de veinte millones novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas por el Inspector Técnico del Servicio/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las

obligaciones asumidas por el contratista en conformidad con lo que pudiera informar el Inspector Técnico del Servicio. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Director de Seguridad Publica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Seguridad Publica que se designe para tal efecto. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa MAO SEGURIDAD SpA es doña MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO TERCERO:** En cuanto a la personería de doña MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA .para representar a la empresa MAO SEGURIDAD SpA consta en Modificación de Sociedad por Acciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogado don Aldo Avalos Melita.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Arancel N° 21270
$ 0.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA

pp. MAO SEGURIDAD SpA

Rut. 77.010.227-8

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

TIMBRO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 22 SEP 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO

